



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 170-2023-MPH/CM

Huancayo, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 29 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

El Dictamen N° 061-2023-MPH/CAPP de 28 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el segundo y tercer párrafo del artículo 69° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que, “Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), previamente se votará el dictamen, asunto o pedido en mayoría y se requieren los votos conformes de la mitad más uno de los miembros hábiles, salvo que la ley exija un número mayor. Cuando hubiera dictámenes o informes contradictorios sobre el mismo asunto, se votará cada uno de ellos, si no se alcanzara la mitad más uno de los votos de los miembros hábiles o el número de votos exigidos por ley, se dará por rechazado el dictamen o asunto mediante acuerdo y procederá a archivar la documentación correspondiente, quedando agotada la vía administrativa”; en su artículo 85° establece que, “Los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría y por unanimidad. No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en la que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día. Los dictámenes pueden concluir: a) En la recomendación de aprobación del proyecto en sus términos, b) En la recomendación de aprobación del proyecto con modificaciones. Para este efecto se acompaña el respectivo proyecto sustitutorio, c) En la recomendación de no aprobación del proyecto y su envío al archivo, (...);

Que, mediante Dictamen N° 061-2023-MPH/CAPP la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda **NO APROBAR** la priorización del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la localidad de Huancayo de la Provincia de Huancayo del departamento de Junín” para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230; asimismo, se presenta contradictoriamente el Dictamen en Minoría N° 003-2023-MPH/CAPP de 27 de diciembre de 2023 de la Reg. Yudith Vilcapoma García, con el que recomienda al Concejo Municipal la **APROBACIÓN** de la priorización del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la localidad de Huancayo de la Provincia de Huancayo del departamento de Junín” para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230; en este acto y luego del debate pertinente, el señor Alcalde somete a votación su aprobación, el mismo que llega a alcanzar 3 votos a favor y 12 votos en contra, no alcanzando al número de votos a favor para su aprobación, que son 11 votos conforme lo establece el g) del artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**SE ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECHAZAR** el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal que recomienda “**NO APROBAR** la priorización del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la localidad de Huancayo de la Provincia de Huancayo del departamento de Junín” para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230; en consecuencia procédase a su archivo respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

.....  
**Dennis M. Gaba Rivero**  
Central Telefónica: (064) 600408 - (064) 383145      Telefax: (064) 600409 - (064) 600411